Informe de Evaluación de Ofertas Nº 28/16

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de Julio del año 2016, sito en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 116/16 de fecha 17 de febrero de 2016, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE.En ese sentido se procede al estudio de lasofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/16 para la "ADQUISICIÓN DE PRESENTES PROTOCOLARES".***

1. Introducción

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC Nº 314.412 de la Institución.

El llamado cuenta con Certificación Presupuestaria Nº 117/16.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a: *EDGAR MANUEL DE JESUS GARAY SANCHEZ., SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA, ALEX PUBLICIDAD S.R.L, TRACKS S.A., CARLOS ALCIDES VILLALBA GRECO.*, según Cartas de Invitaciones extendidas con reporte de fax y/o email.

El sistema de adjudicación es por TOTAL.

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres

Conforme a los plazos establecidos, el día 06 de Julio del 2016, la Dirección de Contrataciones realiza el acto de apertura de sobres del llamado conforme al Acta de Apertura Nº 31/16, presentándose los siguientes oferentes:

OFERENTE	MONTO TOTAL Gs.
PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L	***15.050.000***
GRUPO 8R S.A (NUEVAS IDEAS)	***19.600.000***

Así mismo se señala que al momento de la apertura de sobres no se han dejado observaciones.

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y los Artículos 58, 60, 61 y 63 del Decreto Nº 21.909/03, el método de evaluación de ofertas mencionado en la Carta de Invitación, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, que la firma ***GRUPO 8R S.A. (NUEVAS IDEAS),*** cumple con las documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación.

Con relación a la oferta de la firma ***PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L.,*** se observa que ha presentado Constancia SIPE Nº 1.384.317, de fecha 08/02/2016.-

Es decir, como se podrá observar, la Constancia SIPE referida, data de una fecha muy anterior al acto de apertura de sobres del presente llamado, cuestión que podría hacer variar el estado de las documentaciones que en ella se invoca.-

Abog. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

Lic. Alice Q. Scarpellini
Titular
Secretaria de Gabinete

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 28/16

En ese sentido, se ha procedido a ingresar vía SICP al modulo SIPE, y en forma efectiva se constata que varias de las documentaciones a la fecha se encuentran vencidas.-

Prosiguiendo con la evaluación, se observa que los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica como ser la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatus Sociales, se encuentra en estado *activo*, sin embargo los Documentos de Identidad que corroboren la identidad y firma de los representantes o apoderados de la Sociedad, se encuentra en estado *vencido,* motivo por el cual no se puede acceder al mismo.-

Igualmente, cabe aclarar que en la oferta física no presenta tampoco dichas documentaciones.-

Por lo tanto, atendiendo que la oferta presentada por la firma **PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L.**, cuenta con una observación de carácter sustancial, no pudiendo ser subsanadas, se recomienda la descalificación de la misma, todo ello, en atención a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21909/03, en su Art. 58, conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones - inc. 3*), el cual dispone cuanto sigue: "... de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes, cuyas ofertas se ajusten sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de ofertas y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o* ***insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente...*** *Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación..."*

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03. Se adjunta cuadro comparativo de ofertas.

4. Análisis Formal de la oferta

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art.61 del Decreto Nº 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la firma ***GRUPO 8R S.A (NUEVAS IDEAS)***, la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

Así mismo se ha realizado el análisis de precios ofertados en virtud a la Resolución DNCP N°956/16 y N° 1.173/16.

En lo que respecta a las documentaciones formales y experiencias, se pudo constatar que la firma ***GRUPO 8 S.A (NUEVAS IDEAS),*** presenta todas las documentaciones de carácter formal y cumple con los criterios de experiencia establecida en la Carta de Invitación. Igualmente su precio se encuentra dentro de los precios referenciales establecidos para la presente contratación.-

Abg. César Mornigo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

Emilce Q. Scarpellini
Titular
Secretaría de Gabinete

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORIA JURIDICA - SENAVE

5. Evaluación de las Especificaciones Técnicas

Al respecto, se procedió a la verificación de las especificaciones técnicas de las ofertas correspondientes.-

La firma ***PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L,*** es descalificada para el ITEM N° 1 por que no cumple con las especificaciones técnicas, ya que se solicita *"... logo SENAVE, en TAMPOGRAFIA a una cara..."*, y el mismo, como se verifica en la muestra, es un adhesivo impreso con el logo, colocado en la caña de plástico.-

Así también, la oferta correspondiente al ITEM N° 2, presentada por la firma ***PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L.,*** no cumple con las especificaciones técnicas, ya que se solicita*"Llavero de cinta poliéster color blanco de 20 mm con mosquetón y aplique del logo del SENAVE (COLORES), en serigrafía plastisol"* y el mismo, como se verifica en la muestra, es un llavero de cinta de poliéster color blanco con sujetador de plástico negro (tip top), detalle no solicitado.-

Por tanto, la firma **PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L.**, es descalificada para los ITEMS N° 1 y 2 por que no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.-

En lo que respecta, a la oferta la firma ***GRUPO 8R S.A. (NUEVAS IDEAS)***, la misma cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.

6. Resolución DNCP Nº 849/15

Con relación a la Resolución DNCP Nº 849/15 de fecha 27/03/15, cabe aclarar que se remitió la consulta a la Dirección de Gestión de Personas por Nota Nº 359/16 de fecha 07/07/16, sobre los Señores: Carlos Julián Resquin C.I.C. Nº 106.853, Julián Arturo Andrés Resquin Chop C.I.C. Nº 4.724.095y la Señora; María Beatriz Chop C.I.C. Nº 2.427.984, miembros de la firma ***GRUPO 8R S.A. (NUEVAS IDEAS),*** a fin de verificar en los Legajos de la Dirección, así como en el SINARH.

Por Nota S/N, de fecha 07/07/16,el Dpto. Administrativo del Personal dependiente de la Dirección de Gestión de Personas, ha respondido y se ha constatado que los mismos no se encuentran en la base de datos del sistema Institucional y del SINARH, por lo que no se enmarcan en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

7. Recomendación

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación para el llamado a **Contratación Directa Nº 23/16*"ADQUISICIÓN DE PRESENTES PROTOCOLARES"*,** se constata quela firma ***GRUPO 8R S.A. (NUEVAS IDEAS)***, califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica y legal.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03; tomando en cuenta la Resolución DNCP Nº 3416/14, y la modificación del Art. 1º de la Resolución Nº 805/09 por consiguiente bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 34, inciso c) de la Ley Nº 2051/03 *" De Contrataciones Públicas", que expresa: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado*

Abog. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

Lic. Emilio E. Scarpellini
Titular
Secretaría de Gabinete

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 28/16

Paraguayo las mejores condiciones de contratación", que la oferta presentada por las firma ***GRUPO 8R S.A. – NUEVAS IDEAS***, cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato.

Por tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

1.- RECHAZAR, la oferta para los ITEM N° 1 y 2, de la firma ***PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L,*** de conformidad a lo expresado más arriba;

2.- ADJUDICAR, al siguiente oferente:

- ***GRUPO 8R S.A. – (NUEVAS IDEAS),*** **por un monto total de Gs.19.600.000.- (GUARANIES DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL) IVA incluido;** correspondiente a los ITEMS N° 1 y 2.

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 07/07/16, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. Emilce Quintana Scarpellini
Jefa Secretaría de Gabinete

Abog. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones

Abog. Ángel David Irala
Representante de la Dirección General
de Asuntos Jurídicos

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA
ADQUISICIÓN DE PRESENTES PROTOCOLARES CD Nº 23/16

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L	NUEVAS IDEAS - GRUPO 8R S.A.
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	**CUMPLE**	**CUMPLE**
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**CUMPLE**	**CUMPLE**
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en **el artículo 40** y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**	**CUMPLE**
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, **Código de la Niñez y la Adolescencia**, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CONSTITUCION - SIPE**	**CUMPLE**
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CEDULA TRIBUTARIA - SIPE / DOCUMENTOS DE IDENTIDAD - NO PRESENTA - NO CUMPLE**	**CUMPLE**
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

Abg. César Mariano Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

Lic. Emilce Q. Scarpellini
Titular
Secretaría de Gabinete

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA SENAVE

e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. NO APLICA	N/A	N/A
V, Otros documentos.		
• Presentación de cómo mínimo 3 (tres) contratos y/o facturas con sus respectivas constancias en el periodo 2013-2014-2015 por la provisión de bienes requeridos en esta convocatoria a Instituciones públicas y / o privadas.	NO VERIF.	CUMPLE
• Certificado de Origen, expedido por el M.I.C. (al efecto de la aplicación del Margen de preferencia - optativo), con la aclaración de que la no presentación del mismo no será motivo de descalificación.	NO PRESENTA	NO PRESENTA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA DE GABINETE * SENAVE

Lic. Emilce Q. Scarpellini
Titular
Secretaría de Gabinete

Abg. ANGIE D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
D.C. * SENAVE

Abog. César Moringo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

COMITÉ DE EVALUACION

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

ADQUISICION DE PRESENTES PROTOCOLARES CD 23/2016

OFERENTES						PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L				NUEVAS IDEAS - GRUPO 8R S.A.			
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	44121704-002	BOLIGRAFO RETRACTIL	UNI	2.800	UNIDAD	*PUBLITEX*	*PARAGUAY*	*2.625*	*7.350.000*	*NUEVAS IDEAS*	*PARAGUAY*	*3.500*	*9.800.000*
2	49101602-993	LLAVEROS - SOUVENIRS	UNI	2.800	UNIDAD	*PUBLITEX*	*PARAGUAY*	*2.750*	*7.700.000*	*NUEVAS IDEAS*	*PARAGUAY*	*3.500*	*9.800.000*
TOTAL									*15.050.000*	*TOTAL*			*19.600.000*

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORIA JURÍDICA - SENAVE

Lic. Emilce Q. Scarpellini
Titular
Secretaría de Gabinete

Abog. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

COMITÉ DE EVALUACION

CUADRO DE ADJUDICACION

ADQUISICION DE PRESENTES PROTOCOLARES CD 23/2016

OFERENTES						NUEVAS IDEAS - GRUPO 8R S.A.			
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	44121704-002	BOLIGRAFO RETRACTIL	UNI	2.800	UNIDAD	***NUEVAS IDEAS***	***PARAGUAY***	***3.500***	***9.800.000***
2	49101602-993	LLAVEROS - SOUVENIRS	UNI	2.800	UNIDAD	***NUEVAS IDEAS***	***PARAGUAY***	***3.500***	***9.800.000***
TOTAL									***19.600.000***

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Lic. Emilce Q. Scarpellini
Titular
Secretaría de Gabinete

Abg. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE